



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 08 JUL. 2020
Ejecutivo N° 2019-00559

Previo a tener en consideración la solicitud de emplazamiento que precede, se requiere a la parte demandante para que allegue las certificaciones de notificación del demandado en la dirección calle 7 N° 20-10, como quiera que las aportadas a folios 18 a 22 no son coherentes.

Notifíquese, (2)

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

<p>JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado No <u>11</u> del <u>07 JUL. 2020</u> fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M</p> <p>PATRICIA TOVAR GUZMÁN Secretaria</p>
--

LO.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 06 JUL. 2020
Ejecutivo N° 2019-00559

Agréguense a los autos la radicación de los oficios arriados por la parte demandante visible a folios 14 a 30 de la segunda encuadernación, téngase en cuenta para los fines pertinentes a que haya lugar.

Notifíquese, (2)

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

<p>JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado No <u>11</u> del <u>07 JUL. 2020</u> fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.</p> <p>PATRICIA TOVAR GUZMÁN Secretaria</p>

LO.

